



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 03 de abril de 2024, el subcomisionado Alcaldía Municipal de Calarcá a través de la Inspección de Policía de Calarcá, Quindío, realizó la devolución del Despacho Comisorio 039 del Juzgado Civil Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 23 de abril de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA - QUINDÍO
Calarcá, Quindío; veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
DESPACHO COMISORIO No. 039 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA

Interlocutorio: 782

PROCESO	: EJECUTIVO
RADICADO	: 76-622-40-03-001-2023-00102-00
DEMANDANTE	: JOSÉ FERNANDO LEAL OSPINA
DEMANDADO	: GLORIA LILIANA JARAMILLO OCAMPO
AUTO	: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO

El subcomisionado Alcaldía Municipal de Calarcá a través de la Inspección de Policía de Calarcá, Quindío, remitió **sin diligenciar**, el despacho comisorio Nro. 039 librado el 27 de julio del 2023 por el Juzgado Civil Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca; en el curso del proceso EJECUTIVO, con radicado 76-622-40-03-001-2023-00102-00, por falta de interés de la parte actora.

En tal sentido, se ordena proceder por secretaría a la correspondiente devolución a su lugar de origen, previa cancelación en los libros radicadores de este estrado judicial.

NOTIFIQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
048 DEL 24 DE ABRIL DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23077de5b06ad1d952f6edab99b01aa96eed00d225ca7f6292b77a451cb19c5d**

Documento generado en 23/04/2024 03:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>